

Circular DIGAE- 005-2022

Para: Organismos del Estado, sus dependencias y las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

De: Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

Asunto: Lineamientos para la Transparencia en las Adquisiciones y/o Contrataciones derivadas del Decreto Gubernativo Número 5-2022, que declara Estado de Calamidad Pública, ratificado por el Decreto Número 50-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

Fecha: 12 de octubre de 2022.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, como ente rector de las Adquisiciones Públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Gubernativo Número 5-2022 de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, ratificado por el Decreto Número 50-2022 del Congreso de la República de Guatemala con fecha once de octubre de dos mil veintidós, emite los siguientes lineamientos para la adquisición y/o contratación exclusiva de bienes, obras, servicios y suministros en general, así como las contrataciones para pre inversión, ejecución y supervisión de trabajos relacionados con la justificación establecida en el referido Decreto Gubernativo.

1. Las adquisiciones y/o contrataciones que se realicen al amparo del artículo 7 del Decreto Gubernativo Número 5-2022, deberán publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, para lo cual, se ponen a disposición los siguientes módulos:

- **Número de Operación Guatecompras (NOG), y**
- **Número de Publicación Guatecompras (NPG)**

1.1. Las publicaciones de las adquisiciones y/o contrataciones se deberán realizar en el apartado de la modalidad de adquisición **“Procedimientos Regulados por Artículo 43 Modalidades Específicas literal f) Dragado”** y el **“Artículo 44 Casos de Excepción inciso a)”**, según corresponda, debiendo relacionar el tipo de proceso al Estado de Calamidad Pública **“Decreto Gubernativo Número 5-2022”**.

1.2. Las acciones a realizar en los concursos publicados a través de un **Número de Operación Guatecompras -NOG-** en el Sistema GUATECOMPRAS, al finalizar la vigencia del Estado de Calamidad Pública serán las siguientes:

- a) Los eventos que se encuentren en estatus **"Adjudicado"** durante la vigencia del Estado de Calamidad Pública; podrán continuar con las siguientes fases de cada evento de adquisición bajo estricta responsabilidad de la autoridad superior.
- b) Los eventos en los que no se haya publicado la adjudicación, deberán asignarles manualmente el estatus **"Finalizado Anulado"** a partir del día siguiente de finalizada la vigencia del estado de calamidad pública.

- 1.3. Las adquisiciones y/o contrataciones que se realicen de forma directa a través de un **Número de Publicación Guatecompras -NPG-** en el Sistema GUATECOMPRAS, deberán realizarse durante la vigencia del Estado de Calamidad Pública. La publicación de estas adquisiciones deberá registrarse en el Sistema GUATECOMPRAS, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de adquisición y/o contratación. (*Art. 23 literal c) Resolución Número 001-2022 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras*).
2. Todas las adquisiciones quedan sujetas a utilizar parámetros de transparencia y publicidad, cumpliendo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado y 30 de su Reglamento, y consecuentemente contar con procedimientos y documentación que las respalden y justifiquen.
3. Las unidades ejecutoras previo a la adjudicación de proveedores, deberán observar el requisito establecido en el artículo 76 de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Las adquisición y/o contratación exclusiva de bienes, obras, servicios y suministros en general, así como las contrataciones para la pre inversión, ejecución y supervisión de trabajos para el cumplimiento del Decreto Gubernativo Número 5-2022, de conformidad con lo dispuesto en la literal f) del artículo 43 y literal a) del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento, se realizarán bajo estricta responsabilidad de las dependencias correspondientes, debiendo observar parámetros de transparencia y publicidad de las acciones referidas. Las adquisiciones y/o contrataciones al amparo del artículo 7 del Decreto Gubernativo Número 5-2022, únicamente por daños en infraestructura, deberá efectuarse de conformidad con el Protocolo de Constancia de Causa y Daño de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-; la cual deberá ser publicada en el apartado que el Sistema GUATECOMPRAS dispone para tales efectos.
5. Finalizada la vigencia del Estado de Calamidad Pública, las entidades deberán actualizar en el Sistema GUATECOMPRAS, sus programaciones de negociaciones con los ajustes necesarios mediante resolución debidamente justificada por la Autoridad Superior.



Lic. Jorge Luis García Solares
DIRECTOR
Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas